



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT*

DISPOSICIÓN N°

8 6 4 6

BUENOS AIRES,

03 AGO 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-1440-16-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones CONCEPTO DENTAL TRADE S.R.L. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 5716/2016 con fecha 30 de mayo de 2016, por la cual se autorizó la Inscripción en el RPPTM del producto N° PM-2237-2, denominado: SISTEMA DE RAYO X PANORAMICO DIGITAL, marca INSTRUMENTARIUM DENTAL.

Que por error se colocó en el Anexo de Autorización e Inscripción de la Disposición ANMAT N°5716/2016, Nombre del fabricante figura INSTRUMENTARIUM DENTAL, PALODOTEX GROUP OY en lugar de Nombre de fabricante INSTRUMENTARIUM DENTAL, PALODEX GROUP OY.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

8 6 4 6

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y por el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese los datos identificatorios "Nombre de fabricante: INSTRUMENTARIUM DENTAL, PALODOTEX GROUP OY". de la firma solicitante en el Anexo de Autorización e Inscripción de la Disposición ANMAT Nº5716/2016 del 30 de mayo de 2016, el que quedará redactado como "Nombre de fabricante: INSTRUMENTARIUM DENTAL, PALODEX GROUP OY".

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-2237-2 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.


ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-3110-1440-16-9

DISPOSICIÓN Nº

RLP

8 6 4 6

  
**Dr. ROBERTO LEDESMA**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.